

11 OCT. 2021  
1300/33195.

Fecha: La de la firma digital

Ref.: SGEFP/OAG/YRO/RFF

Asunto: Petición informe proyecto de Decreto de  
aprobación Plan Andaluz Caza. 2021-2031

Consejería de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Desarrollo Sostenible  
Dirección General De Medio Natural,  
Biodiversidad y Espacios Protegidos  
Avda. Manuel Siurot, n.º 50  
41013 - Sevilla

Recibido, en esta Secretaría General, escrito con fecha de entrada 22 de julio de 2021 relacionado con el trámite de audiencia del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza 2021-2031, se realizan las siguientes consideraciones al texto:

- De forma general, se propone se tenga en cuenta el lenguaje inclusivo, por ejemplo:
  - En la página 52, apartado 2.2.3: "Crear el Día del joven cazador", se propone modificarlo por "Crear el día de la caza".
  - En la página 53, apartado 2.5.2: "Difusión del Manual del cazador", se propone modificarlo por "Difusión del Manual de la caza".
- Del mismo modo se propone la eliminación de valoraciones subjetivas en el desarrollo del texto normativo. Ejemplo de esto último sería en la página 41, apartado 14, el siguiente párrafo "La caza y su dimensión social":

[...] "La percepción de la caza en las ciudades está mediatizada por las malas noticias que se publican en la prensa solo cuando ocurren eventos extraños, noticiables, negativos y no deseados ni intencionados en una actividad de caza normal. Los millares de eventos normales no son noticia. Los accidentes de caza, las muertes de ejemplares de fauna protegida relacionadas con la caza, los eventos de caza no sostenible con excesivos ejemplares capturados y expuestos son los que marcan e impregnan la percepción de las personas que no conocen las otras dimensiones de la caza, las que son necesarias y beneficiosas."

- Por otra parte, analizando de forma detallada el texto se sugieren los siguientes cambios:
  - En la página 35, apartado "Sanidad cinegética", se ha detectado una errata en la palabra subrayada a continuación

*"[...] y en el ámbito de las especies silvestres la caza y los-personas cazadoras pueden y deben suponer una herramienta de gestión de las poblaciones de especies cinegéticas de cara al mantenimiento de densidades que no favorezcan la trasmisión de enfermedades o la aparición de brotes o episodios [...]."*



FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	04/10/2021 19:04:42	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





-En la página 41, apartado 14, se propone eliminar el siguiente párrafo “La caza y su dimensión social”:

“Desde la perspectiva de la actividad como un uso y aprovechamiento más de los recursos disponibles que se desarrolla en el medio natural, necesario para mantener los equilibrios biológicos perdidos por siglos de interacción humana, compatible con la conservación de la naturaleza cuando es realizada con sostenibilidad y responsabilidad, se debería integrar en los libros de texto de las ciencias sociales y naturales junto con otros aprovechamientos humanas realizadas en el medio natural como la agricultura, la ganadería , la pesca y la minería”.

Proponiendo la siguiente redacción alternativa:

“Se fomentará la actividad cinegética como elemento transversal en el currículo, entendida como una actividad necesaria para mantener los equilibrios biológicos perdidos por siglos de interacción humana, compatible con la conservación de la naturaleza y siempre realizada con criterios de sostenibilidad y responsabilidad.”

Respecto a los indicadores de evolución, sería recomendable establecer qué consejería es la competente al respecto. Del mismo modo, en la página 45, apartado “Desarrollar las herramientas y medios para facilitar la actividad cinegética de los personas cazadoras”, puntos 2.10, 2.11 y 2.13, al no concretar qué consejerías están implicadas se propone que determinar cuál es su ámbito competencial.

- En la página 53, apartado 2.4.3 “Crear una estructura de la formación reglada”, se debería concretar si el concepto “formación reglada” hace referencia a un título homologado por una Administración y cuál sería esta.

- En la página 53, apartado 2.4.4 “Poner en marcha de un plan de promoción y difusión de los valores y beneficios de la caza”, se ha detectado una errata en la palabra subrayada y además nos preguntamos cuál sería el objetivo de dicho Plan y a quién iría dirigido.

- En la página 53, apartado 2.4.6, se propone sustituir el texto por el siguiente: “Impulsar la actividad cinegética sostenible como elemento transversal del currículo conforme a lo establecido en el Proyecto educativo de cada centro”.

- En la página 53, apartado 2.4.7, se propone suprimir el texto “Impulsar la puesta en marcha de actividades extraescolares vinculadas a la caza”.

- En la página 53, apartado 2.5 “Mejorar la formación en materia de conservación de la biodiversidad”, en la actuación 2.5.1: “Implantar como complemento escolar la formación en materia cinegética” se propone sustituir el texto por: “Impulsar las actividades complementarias en materia cinegética conforme a lo establecido en el Proyecto educativo de cada centro”.

Asimismo, se propone incluir en el apartado 2.5, un nuevo objetivo denominado “Desarrollar proyectos experimentales de innovación educativa que desarrollen actuaciones que permitan valorar la huella del ser humano en la naturaleza a lo largo del tiempo”.

- En la página 54, en la tabla de indicadores, se propone eliminar la actuación 2.4.6, al no ser competente esta Consejería en la edición de los libros de texto.

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	04/10/2021 19:04:42	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Igualmente, en la tabla de indicadores, en la actuación 2.4.7 “Propuestas y desarrollo de actividades y contenido de actividades extraescolares vinculadas a la caza”, se propone que se aclare si las actividades a las que se refiere la actuación son solo extraescolares o también incluiría las complementarias, dicho lo cual, el indicador debería definirse en consecuencia.

- En la página 63, capítulo 5: “Establecer modelos de gestión racional sostenible y de calidad”, apartado 5.5.1 “Cursos de formación de la caza compatible y sostenible”, al no concretar qué consejerías están implicadas se propone que determinar cuál es su ámbito competencial.

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Fdo: Olaia Abadía García de Vicuña.

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	04/10/2021 19:04:42	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			